

DIRECCION GENERAL

- I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Asegurar el correcto funcionamiento del IMPLAN;
- III. Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN;
- IV. Representar legalmente al IMPLAN ante autoridades todo tipo de autoridades, con el carácter de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil;
- V. Representar al IMPLAN como apoderado para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno;
- VI. Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el IMPLAN, derivados del Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos, estudios, procesos y gestión.
- VII. Coordinar los trabajos de secretaría técnica que el IMPLAN ejerza, derivados del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, su consulta y organización para la planeación.
- VIII. Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del IMPLAN;
- IX. Presentar denuncias y querellas en materia penal en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno;
- X. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el programa de operación anual del IMPLAN, así como su presupuesto anual de ingresos y egresos;



IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYARIT

- XI. Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Geografía, Estadística y Evaluación, en el ámbito de las atribuciones institucionales.
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del IMPLAN, su organización general y manuales administrativos;
- XIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;
- XIV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en 12 Periódico Oficial Lunes 30 de septiembre de 2019 relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;
- XV. Designar y remover previa aprobación de la Junta de Gobierno a los directores y demás empleados del IMPLAN;
- XVI. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del IMPLAN, previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- XVIII. Auxiliar al presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación;
- XIX. Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación;



IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR

- XX. Asesorar al presidente Municipal en la adquisición de reservas territoriales, y demás predios para la infraestructura urbana;
- XXI. Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el ayuntamiento previo acuerdo o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.



IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL NAYAR

